



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-00902712- -GDEBA-DDDPRLMEGP

VISTO el EX-2020-00902712-GDEBA-DDDPRLMEGP, mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

Que es importante destacar que el Licenciado en Economía Agustín ALVAREZ, la Licenciada en Economía Carla Celina DOMENICONI y el Licenciado en Economía Nicolás Alejandro TODESCA, reúnen las condiciones y aptitudes para desempeñarse en los cargos de Subsecretario de Finanzas, Subsecretaria de Hacienda y Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística, respectivamente, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del día 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretario de Finanzas al Licenciado en Economía Agustín ALVAREZ (DNI N° 29.249.137, Clase 1981); en el cargo de Subsecretaria de Hacienda, a la Licenciada

en Economía Carla Celina DOMENICONI (DNI N° 33.590.351, Clase 1988); y en el cargo de Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística, al Licenciado en Economía Nicolás Alejandro TODESCA (DNI N° 31.224.754, Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, notificar, dar al Boletín Oficial, y el SINBA. Cumplido, archivar.